



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 933-2015-MDC.A

CASTILLA, 27 de noviembre de 2015



VISTO:

Expediente Administrativo N°032705, presentado por la administrada SOCORRO ANTELA ROJAS VALDIVIEZO, sobre rectificación de Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de Visto, la administrada Socorro Antela Rojas Valdiviezo, solicita rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 861-2015-MDC-A, de fecha 26 de octubre de 2015; sobre el primer Considerando donde Dice: "...su tiempo de servicio es de 29 años, 03 meses y 18 meses;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°861-2015-MDC-A, de fecha 26 de octubre de 2015; sobre Aprobar y Autorizar el pago de S/80,320.73 por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la señora SOCORRO ANTELA ROJAS VALDIVIEZO;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el primer Considerando de la Resolución de Alcaldía N° 861-2015-MDC-A, de fecha 26 de octubre de 2015; que Dice: "...su tiempo de servicio es de 29 años, 03 meses y 18 meses..."; Debe decir: "...su tiempo de servicio es de 29 años, 03 meses y 18 días...". Quedando firme y subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a los estamentos correspondientes para sus fines.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Lc. Fis. ROBERT SANCHEZ-CORDOVA  
ALCALDE (e)